

CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHADIN II (600 MW)

EMPRESA CONCESIONARIA		AC ENERGIA S.A.	
DESCRIPCIÓN			
La central tendrá una capacidad de 600 MW, que se obtendrá mediante el aprovechamiento del río Marañón con una altura neta 163 m y un caudal nominal de 385 m ³ /s. La conexión al SEIN se realizará a través de la L.T.			
UBICACIÓN			
Departamento	Cajamarca		
Provincia	Celendín		
Distrito	Cortegana		
Altitud	1 000 msnm		
DATOS DE LA CENTRAL			
Potencia Instalada	600 MW		
Tipo de Central	De embalse		
Salto Neto – Salto Bruto	163 m –		
Caudal Nominal	385 m ³ /s		
Recurso Hídrico	Río Marañón		
DATOS DE LA TURBINA		Turbina G1	Turbina G2
Tipo de Turbina	Francis vertical	Francis vertical	Francis vertical
Potencia Nominal	-	-	-
Caudal Nominal	128,3 m ³ /s	128,3 m ³ /s	128,3 m ³ /s
Marca	-	-	-
Año de Fabricación	-	-	-
DATOS DEL GENERADOR		G1	G2
Potencia Nominal	200 MW	200 MW	200 MW
Tensión de Generación	13,8 kV	13,8 kV	13,8 kV
Factor de Potencia	0,9	0,9	0,9
Marca	-	-	-
Año de Fabricación	-	-	-
DATOS DEL TRANSFORMADOR		T1	T2
Potencia Nominal	200 MVA	200 MVA	200 MVA
Relación de Transformación	13,8/220 kV	13,8/220 kV	13,8/220 kV
Marca	-	-	-
Año de Fabricación	-	-	-
DATOS DE CONTRATO		HITOS	
Tipo de Contrato	Concesión Definitiva de Generación	Inicio de Obras	01.08.2017 (no)
Número de Contrato	458-2014	POC	20.11.2023
Firma de Contrato	29.10.2014		
Puesta en Operación Comercial	20.11.2023		

INFORMACIÓN RELEVANTE

- § La Concesión Definitiva de Generación para desarrollar la actividad de generación eléctrica en la futura central de 600 MW, fue otorgada por el MINEM mediante R.S. N° 073-2014-EM. Contrato de Concesión N° 458-2014.
- § Mediante la R.D. N°058-2014-MEM/AAE, de fecha 29.08.2018 se aprobó el EIA de la mencionada central.
- § La Concesionaria AC Energía S.A. el 20.01.2017 presentó al MINEM la solicitud para la primera modificación del Cronograma de Ejecución de Obra de la C.H. Chadín II, en la cual se indica que el inicio de ejecución de obras sería el 01.10.2019 y la POC se efectuará a más tardar el 12.09.2025.
- § Con R.D. N° 0231-2017-MEM/DGE de fecha 29.08.2017, la DGE-MINEM resolvió declarar inadmisibles la solicitud de la primera modificación del Contrato; la Concesionaria, con Carta ACE-005-2017 del 08.11.2017 presentó al MINEM recurso de apelación contra la citada Resolución.
- § El 13.11.2017, la DGE-MINEM comunicó a OSINERGHMIN que no ha resuelto el Contrato de Concesión.
- § Mediante Resolución Vice Ministerial N° 006-2018-MEM/VME del 16.07.2018 el Ministerio de Energía y Minas declaró infundado el Recurso de Apelación interpuesto por AC Energía S.A. referente a la postergación de la POC.
- § El proyecto se encuentra paralizado. El avance físico de obras es 0%.
- § El monto total de inversión sería de 2 023 MM US\$, según información proporcionada por la Concesionaria.

ESQUEMA DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN

